



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000002 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ENE 2023

#### VISTO:

El Memorando Nº 001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 03 de Enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional de servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** a partir del 03 de Enero del 2023, al servidor nombrado **CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO**, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000002 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ENE 2023

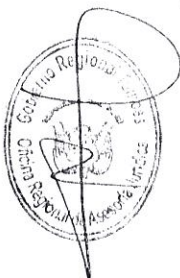
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 03 de Enero del 2023 al servidor nombrado CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a interesado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Leon. Wilfredo Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL